



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PUENTEDURA

*Información pública relativa a la aprobación del escudo
y bandera municipales de Puentedura (Burgos)*

El Pleno del Ayuntamiento de Puentedura en sesión extraordinaria celebrada en fecha 29 de Abril de 2014, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el escudo heráldico y la bandera municipal de Puentedura, sometido el expediente a información pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 132, de 16 de julio de 2014 y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, y no habiéndose formulado reclamaciones contra el referido acuerdo, el mismo se considera elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa.

Conforme a lo establecido en la Instrucción para la tramitación de los expedientes de aprobación de escudo heráldico y bandera municipal, elaborada por la Junta de Castilla y León, se hace público dicho acuerdo:

«*Primero.* – Aprobar el escudo heráldico de Puentedura, conforme al diseño que obra en el expediente y cuya descripción es la siguiente:

Escudo heráldico. – Escudo, en campo de azur (azul), San Jorge alanceando al dragón. Al timbre corona real de España.

Simbolismo:

- 1) La figura de San Jorge representa a la localidad en la figura de su santo patrono.
- 2) El color azul del campo simboliza al río Arlanza, río que atraviesa el municipio.

«*Segundo.* – Aprobar la Bandera Municipal de Puentedura, conforme al diseño que obra asimismo en el expediente y cuya descripción es la que sigue:

Bandera Municipal. – Bandera blanca con una cruz de San Jorge roja, la anchura de los brazos de la cruz será del 20% de la anchura de la bandera. Al centro carga el escudo municipal, cuya altura será de la mitad del ancho de la bandera.

Simbolismo: En la bandera se representa al escudo mediante la bandera de San Jorge, blanca con cruz roja.

«*Tercero.* – Elevar la propuesta al Cronista de Armas de Castilla y León y solicitar el Informe preceptivo previo exigido por en el artículo 6 del Decreto 105/1991, de 9 de mayo, de la Junta de Castilla y León por el que se regulan las normas de aprobación, modificación y rehabilitación de escudos y banderas municipales, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.

«*Cuarto.* – Abrir el plazo de información pública, una vez recabado el informe preceptivo del Cronista de Armas de Castilla y León, o pasado el plazo sin que el mismo haya sido emitido, insertando en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el anuncio de



exposición pública señalando el lugar de exhibición y estableciendo el plazo para formular alegaciones de veinte días.

Quinto. – Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, y publicar dicho acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el Boletín Oficial de Castilla y León».

En Puentedura, a 19 de agosto de 2014.

El Alcalde,
Gonzalo Javier Moral Román